

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncios de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de Multa Coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2018/804/AGMA/AGUAS. 32027567K. La Línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de Resolución. Ocupación de la servidumbre de cauce del dominio público hidráulico en su total anchura de 5 m y en una longitud de 22 metros, impidiendo totalmente el tránsito de personas y vehículos, y en general el uso que legalmente tiene asignada. La ocupación consiste en la adecuación del espacio para la tenencia de ganado equino: Cerca metálica tupida de alambre de torsión de 2,5 metros de altura colocada sobre el mismo límite del cauce en 22 m, más 5 y 5 m correspondientes a los laterales. Cuadra ganadera de mampostería y cubierta de chapa metálica de 8x3 m² de superficie que sirve para albergar caballos. Caseta de 5x3 m² de chapas metálicas. Tres caballos. Comederos y enseres varios. Fue advertido con anterioridad a la interposición de la denuncia. En el paraje conocido como C/ Torretas, 28 (Servidumbre del cauce Arroyo Cuevas), Polígono 3, Parcela 460, sito en el Término Municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Los hechos declarados probados constituye infracción expresamente tipificada como tal por el art. 106.1.h) de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, siendo calificable como Leve y sancionable según arts. 106.1.h) y 108.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Se imponga a 32027567K, como responsable de la/s infracción/es descrita/s, cuya comisión se considera suficientemente probadas: Sanción de multa pecuniaria por importe de 6.000 Euros. Indemnización: 131,54 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Reponer el Dominio Público Hidráulico, Zona de Servidumbre y Policía a su estado original, salvo obtención de autorización.

2. Expte. CA/2018/1020/GC/INC. 52669497A. Dos Hermanas (Sevilla). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. Estacionamiento de vehículo a motor en zona de influencia forestal sin autorización. En el paraje conocido como Cala del Aceite, sito en el Término Municipal de Conil

de la Frontera (Cádiz). Resolución: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

3. Expte. CA/2018/1228/GC/EP. 44061869X. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Capturar aves (5 Jilgueros) sin autorización y con artes prohibidas (Salabardo), los cuales tuvieron lugar el día 23 de agosto de 2018, (Urbanización Atlanterra) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). El primero de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el arts. 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Leve y sancionable según arts. 73.1 y 82.1.a) del mismo texto legal. El segundo de los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como Grave y sancionable según arts. 74.10 y 82.1.b) del mismo texto legal Propuesta: Se Imponga a 49073231V como responsable de la/s infracción/es descrita/s cuya comisión se considera suficientemente probadas. Propuesta: Sanción de multa pecuniaria por importe de 702 Euros. Otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1 a de la Ley 8/2003).

4. Expte. CA/2018/1356/GC/ENP. 39367147W. Barcelona (Barcelona). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar estacionado un vehículo en el interior del Parque Natural del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol; en el paraje Paraje Tapia, El Lentiscal, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

5. Expte. CA/2018/1357/GC/ENP. 39367147W. Barcelona (Barcelona). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Dejar estacionado un vehículo en el interior del Parque Natural del Estrecho, entre el ocaso y la salida del sol; en el paraje Paraje Tapia, El Lentiscal, en el Espacio Protegido del Estrecho, sito en el Término Municipal de Tarifa (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivos de la siguiente infracción: Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Dados los datos con que en la actualidad se cuenta en esta Delegación Territorial, los hechos que se imputan serían sancionables con: Multa: 100 Euros.

Cádiz, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.